

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

PARA LOS USUARIOS DEL RECINTO PORTUARIO



Puerto de la
Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz



Durante su estancia en el Puerto, es importante **seguir las normas** e indicaciones proporcionadas, que pueden ser complementadas por la Autoridad Portuaria. También debe atender las instrucciones de la Policía Portuaria.

Se recomienda **leer el documento cuidadosamente**, compartirlo con todo el personal y seguir las normas de seguridad.

¡Gracias por su colaboración!



Ante **cualquier duda se consultará con el servicio de Policía Portuaria (956 240 480)**, que si lo considera necesario trasladará la gestión del asunto a la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria.



Para realizar actividades profesionales en el Puerto de la Bahía de Cádiz (comerciales, industriales, de servicios, infraestructuras, etc.) es **imprescindible contar con autorización previa** de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC).

El acceso a las instalaciones se efectúa por los distintos **puestos de control**, según el destino y naturaleza del acceso, limitando el recorrido dentro del recinto.

Para ingresar a zonas gestionadas por otras empresas (concesiones, autorizaciones, operaciones, etc.) se requiere su **autorización previa y coordinación** de actividades.



Los usuarios de servicios públicos deberán **dirigirse únicamente a su destino, sin deambular** por otras zonas, utilizando los itinerarios peatonales habilitados.

Riesgos Generales y Normas de Seguridad

En el Puerto de la Bahía de Cádiz se llevan a cabo **numerosas actividades** por parte de empresas que prestan servicios portuarios, comerciales o relacionados, desarrollando tareas complementarias. Estas actividades deben ejecutarse conforme a las **evaluaciones de riesgos y planificaciones preventivas de cada empresa**, con un proceso de **coordinación** entre todas las entidades concurrentes.

Las operaciones que supongan un riesgo para los usuarios del puerto (uso de maquinaria o equipos de trabajo, carga y descarga mecánica, zanjas, instalaciones, suministro de combustible, MARPOL, etc.) deberán realizarse exclusivamente en zonas acotadas, debidamente señalizadas y con acceso restringido a personal no autorizado, para evitar accidentes.



Al finalizar, será **obligatorio restituir el área a su estado original** de limpieza, higiene y seguridad, retirando residuos que puedan suponer riesgos a terceros.

Manual de Información Preventiva e Instrucciones en relación con los Riesgos Existentes en el Puerto

ACCESOS DIRECTOS SEDE ELECTRÓNICA TRANSPARENCIA PORTAL EMPLEADO PCS CABAY in X f 📺 @ ..

Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

AUTORIDAD PORTUARIA EL PUERTO SERVICIOS A PROFESIONALES COMUNICACIÓN

Inicio | El Puerto | Seguridad | Seguridad laboral (C.A.E.)

SEGURIDAD LABORAL (C.A.E.)

El Puerto de la Bahía de Cádiz constituye un Centro de Trabajo donde operan múltiples empresas y entidades cuya concurrencia de actividades requiere una eficaz organización de operaciones que permitan garantizar la prestación de servicios en condiciones de operatividad, rentabilidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

Por ello es preciso, para la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios en el Dominio Público Portuario, solicitar Autorización a la Autoridad Portuaria, (Fax 945 24 04 78). Gestión de Autorizaciones y Servicios

La Autoridad Portuaria, ha implantado Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (C.A.E), informando a las empresas concurrentes sobre las obligaciones, riesgos, medidas preventivas y de emergencia a aplicar en el recinto portuario.

[Manual de Información Preventiva e Instrucciones Revisión 16 Enero 2024](#) PDF 2.96 MB

Díptico Acceso y Tránsito PDF 77.01 KB

En cumplimiento de Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.), toda empresa que desarrolle actividades en el Dominio Público Portuaria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, integrado en su actividad productiva y acorde a la naturaleza de los trabajos a desarrollar.

Ver más sobre requisitos de PRL PDF 143.78 KB

Dicha documentación estará a disposición de la División de Seguridad y Medio Ambiente, cuando esta lo requiera.

La APBC pone a disposición pública el documento “Manual de Información Preventiva e Instrucciones en relación con los Riesgos Existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz”, el cual es revisado periódicamente para adaptarse a la realidad del Puerto, encontrándose su última versión disponible en la página web de la APBC:

<https://www.puertocadiz.com/el-puerto/seguridad/seguridad-laboral-c-a-e/>

El citado documento debe **integrarse en la gestión preventiva de su actividad en el puerto, informando de su contenido a todo el personal** (propio y/o ajeno) dependiente de sus actividades.

Es necesario **acceder a el enlace facilitado de manera periódica** ya que el documento está en continuo proceso de actualización conforme va cambiando la realidad del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Principales Riesgos en el Entorno Portuario



Riesgo de caída al mismo nivel



Riesgo de caída a distinto nivel



Riesgo de caída al mar



Manipulación de graneles
(sustancias pulvígenas)



Riesgo eléctrico



Riesgo de caída de
objetos/cargas suspendidas



Riesgo de rotura de
estachas/cables tensados



Riesgo de atropello y/o
accidentes de circulación



Riesgo de incendio y/o
explosión



Riesgo de resbalar

Medidas y Consideraciones en el Entorno Portuario



Queda expresamente **prohibido circular por zonas próximas al cantil** de los muelles, salvo operaciones autorizadas a personal laboral.

Está expresamente **prohibido situarse bajo cargas suspendidas** o en la trayectoria de desplazamiento de éstas.

Está **prohibido transitar por áreas de circulación de vehículos o maquinaria**.

Queda terminantemente **prohibido manipular cualquier instalación eléctrica**, salvo por personal autorizado. Se evitará todo contacto con las líneas eléctricas en superficie que alimentan las grúas portacontenedores.

Salvo personal especializado encargado de llevar a cabo las labores de amarre y desamarre de buques, está expresamente **prohibido acercarse a los bolardos donde se encuentren estachas/cables tensadas** de los buques.

En el caso de amarre en bolardos interiores, está expresamente **prohibido circular bajo la estacha amarrada**, siempre se pasará por detrás del bolardo a una distancia prudencial del mismo.

Está expresamente **prohibido manipular equipos de trabajo de la APBC sin la debida autorización**, como pueden ser: rampas Ro-Ro, señales marítimas, equipamiento de instalaciones pesqueras, barreras, balizamientos, etc.

Se prohíbe el acceso a zonas restringidas (almacenes, talleres, depósitos, instalaciones industriales, rampas Ro-Ro, torres de iluminación, etc.) **salvo autorización expresa**.

Queda expresamente **prohibido el atraque de embarcaciones** inutilizando las escalas de muelle sin **tender un punto de acceso alternativo a la cubierta del barco mientras dure la ocupación de la escala**.



Considerar la **presencia de irregularidades** en el firme, rampas, objetos y la presencia de **zonas húmedas y/o resbaladizas**.

Se evitara en la medida de lo posible, transitar y o pararse sobre las galerías de servicio existentes, en prevención de posibles roturas de estas.

El personal no laboral no debe acercarse al borde de los muelles de carga ni a otros desniveles existentes, en prevención de caídas accidentales.

Medidas y Consideraciones en el Entorno Portuario



En las **instalaciones ferroviarias**, existen pasos a nivel señalizados sin barrera. Hay que **extremar la seguridad en estos pasos y respetar siempre la señalización luminosa y acústica existente**.

Los trabajos en los que exista riesgo de caída superior a 2 metros se realizarán exclusivamente por personal especializado, haciéndose uso de los sistemas de protección anticaídas adecuados a cada situación.

Todas las operaciones que impliquen el **riesgo de incendio y/o explosión**, se realizarán exclusivamente por personal especializado, en una **zona acotada y señalizada**, protegiendo las zonas aledañas en caso necesario y disponiéndose de los medios de protección contra incendios en las inmediaciones de la zona de trabajo.



Respetar las zonas de **circulación de la maquinaria y vehículos pesados**, respetando una **distancia de seguridad** con los mismos.

Las actividades en zonas próximas a las áreas de influencia de **manipulación de los graneles** deberán coordinarse con el operador de la mercancía y atenderá a las **indicaciones en materia de seguridad y salud de la empresa responsable de la manipulación**. En la medida de lo posible, se deberá tener la precaución de **colocarse siempre a barlovento**, es decir, **de donde viene el viento, para evitar situaciones inseguras**.

Las actividades a realizar en **zonas mal iluminadas o iluminación artificial inexistente**, deben restringirse a **condiciones suficientes de luz diurna** en la medida de lo posible, o bien, se hará uso de **medios que proporcionen la suficiente luz artificial** de acuerdo a las exigencias del R.D.486/1997.

En situaciones de baja visibilidad o en horario nocturno, estas zonas deberán contar con **balizas luminosas normalizadas**.

Todo el material empleado debe permanecer dentro de los límites establecidos.

Se recomienda el **uso generalizado de ropa de protección de alta visibilidad** para facilitar la visión de la persona que lo lleva; incluidos conductores y manipuladores de vehículos que tengan que descender del mismo para cualquier operación.

La realización de trabajos en calzadas exteriores y vías de circulación requiere de una previa y ordenada delimitación de la zona de trabajo conforme a la instrucción de carreteras Norma 8.3-IC.



En caso de incendio...

No arriesgarse inútilmente.

Comunique la emergencia al CCE, mediante el teléfono **956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Si se ve capacitado y la intervención no entraña riesgos, haga uso de los **medios de extinción** presentes en la zona.

Siga siempre las **instrucciones de la policía portuaria** presente en las instalaciones.



Diríjase a la salida sin precipitarse, manteniendo la calma, por los itinerarios señalizados, evitando el uso de ascensores.

Si se prende accidentalmente su ropa, tiéndase por el suelo y ruede.

Si se encuentra atrapado por el fuego:

- Gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda.
- Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cerca.
- Mantenga la calma y haga saber su ubicación a las ayudas externas.



En caso de alerta por altas temperaturas...

Hay épocas del año en las que el calor es un riesgo que hay tener en cuenta.

En estos casos se le recomienda:

- Beber agua o líquidos con frecuencia, aunque no se sienta sed.
- Evitar las bebidas con cafeína, alcohol o muy azucaradas.
- Comer ligero (frutas, verduras) y reducir los alimentos ricos en grasas.
- Usar ropa ligera y que permita transpirar.
- Nunca dejar a ninguna persona o mascota en un vehículo estacionado y cerrado.
 - Prestar atención especial si está embarazada, en periodo de lactancia o padece alguna enfermedad que se agrave con el calor (cardíaca, renal, etc.).
 - Si es posible, permanecer en lugar fresco, a la sombra o climatizado. Si no es posible, realiza descansos y rotaciones en lugares con sombra.
 - Reducir la actividad física y evita practicar deportes al aire libre en las horas centrales del día.
 - Trabajar en pareja.



En caso de evacuación...

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las **salidas más cercanas** no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

El **punto de reunión** generalmente estará ubicado a 50 metros de la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.





En caso de accidente o malestar...

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible **elimine los peligros** que puedan agravar la emergencia.

Avise al CCE, teléfono **956 240 480**, para que se alerten a los **servicios sanitarios** internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). **Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.**

Recuerde que tiene la **obligación de informar a la empresa contratante** de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

Pautas generales:

- No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene.
- Jamás dar de beber a quien está sin conocimiento.
- No permitir que se enfrié.



En caso de derrames...

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avise al CCE, teléfono **956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

